

En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AL ILMO. SR. DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ARTEAGA,
TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS FUERZAS
ARMADAS, VICARIO EPISCOPAL Y JEFE DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DEL EJÉRCITO DE
TIERRA Y CAPELLÁN DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO. LLEVANDO ANEJA LA
ASISTENCIA RELIGIOSA DE LA ESCUELA DE GUERRA DEL E.T, COMO CAPELLÁN Y
PROFESOR, Y DE LAS UNIDADES UBICADAS EN EL COMPLEJO PRINCESA, MADRID.

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su lalesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

Por mandato de S.E. Rvdma. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Serafín Martínez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AL ILMO. SR. DON, JESÚS MARÍA PÉREZ MARTÍN,
TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS
FUERZAS ARMADAS, VICARIO EPISCOPAL, DIRECTOR DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DE LA
ARMADA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL ECLESIÁSTICO Y PÁRROCO DE LA PARROQUIA
CASTRENSE DE LA ARMADA «NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN», MADRID.

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su liglesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

Por mandato de S.E. Rvdma.

Fdo: Serafín Martínez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AL ILMO. SR. DON JOSÉ OBRADOR CASTRO,
TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS FUERZAS
ARMADAS, VICARIO EPISCOPAL Y JEFE DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DEL EJÉRCITO DEL
AIRE, CAPELLÁN DEL CUARTEL GENERAL DEL AIRE Y RECTOR DEL SEMINARIO CASTRENSE
«SAN JUAN PABLO II».

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su lotesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

Por mandato de S.E. Rvdma.

Fdo Seratin Martinez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AL ILMO. SR. DON, VÍCTOR JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ,
TENIENTE CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS FUERZAS
ARMADAS, VICARIO EPISCOPAL Y JEFE DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DE LA GUARDIA
CIVIL, LLEVANDO ANEJA LA ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS UNIDADES PERIFÉRICAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE MADRID, TRES CANTOS (MADRID) Y DE LA ACADEMIA DE SUBOFICIALES DE LA GUARDIA
CIVIL, SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID).

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su lglesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor-

Por mandato de S.E. Rvdma.

obisEdonSerafín Martínez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

# NOMBRAMOS AL ILMO. SR. DON, JESÚS ÁNGEL AGUILERA PÉREZ, VICARIO EPISCOPAL Y JEFE DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su loglesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

Por mandato de S.E. Rvdma.

(0)

Fdo: Serafin Martinez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AI ILMO. SR. DON FRANCISCO JAVIER DE LA VEGA FERNÁNDEZ,
CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS FUERZAS ARMADAS,
VICARIO EPISCOPAL Y JEFE DE LA ASISTENCIA RELIGIOSA DEL MINISTERIO DE DEFENSA,
EMAD Y CESEDEN, LLEVANDO ANEJA LA ASISTENCIA RELIGIOSA DEL COLEGIO MAYOR
UNIVERSITARIO "JORGE JUAN", MADRID.

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su Iglesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

A. Azmin

Por mandato de S.E. Rvdma. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Serafín Martínez Fernández



En orden a una mejor distribución de las responsabilidades de gobierno del Arzobispado Castrense, de conformidad con el canon 476 del Código de Derecho Canónico (CIC), y a la luz de la Constitución Apostólica «Spirituali Militum Curae», así como en el artículo 12º de los Estatutos del Arzobispado Castrense. En cumplimiento del canon 477,1, que dice "El Obispo diocesano nombra libremente al Vicario General y al Episcopal y puede removerlos libremente", y teniendo presente las cualidades que concurren en el citado, a tenor del canon 470 (CIC), usando de nuestras facultades Ordinarias,

#### **NOMBRAMOS**

AL ILMO. SR. DON CARLOS JESÚS MONTES HERREROS,
CORONEL CAPELLÁN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA DE LAS FUERZAS
ARMADAS, VICARIO GENERAL DEL ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA, MODERADOR
DE CURIA, RECTOR DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE
ESPAÑA Y ECÓNOMO DEL ARZOBISPADO CASTRENSE, MADRID.

Ejercerás la cura pastoral bajo la autoridad del Arzobispo ya que has sido llamado a participar con él del ministerio de Cristo en las funciones de enseñar, santificar y regir. En consecuencia, a los fieles que te son encomendados, anunciarás con fidelidad la Palabra de Dios; procurarás que la celebración de la Eucaristía sea el centro de la vida eclesial; acercarás la Misericordia de Dios a los hombres y el ministerio de la Reconciliación fomentando la celebración del Sacramento de la Penitencia; te esforzarás en conocer especialmente a los Capellanes que desempeñan su labor pastoral en tu Vicaría, dirigiéndoles prudentemente. Te dedicarás con particular diligencia a los pobres, a los que sufren y a los que están lejos de su hogar y te esforzarás en ser para todos, testigo del Amor de Cristo, que dio su vida por su Iglesia.

Además, tendrás todas las facultades recogidas en el canon 479, 1 y 3 (CIC) y atenderás a lo que se determina en los cánones 480 y 481 (CIC) y en la Instrucción y disposiciones acerca de los Vicarios Episcopales (BOJC., marzo-abril 1982).

Confía para el desempeño de tu cargo en la oración de la Iglesia y la bendición de tu Arzobispo.

Comuníquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado Castrense de España.

Este nombramiento tendrá efectividad de 10 de enero de 2022.

En Madrid a las 12:00 horas del 9 de enero de 2022, Solemnidad del Bautismo del Señor.

Por mandato de S.E. Rvdma.
EL SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO Serafin Martínez Fernández